

1. en el caso primero de ella, desea poner una mesa o  
 tabla de vender carne en la dha casa Carniceria del Comun,  
 y de consiguiente q. las llaves de la puerta principal de dha casa,  
 le sean entregadas: Deyme & examina la ref. Tabla,  
 y considerando jurar en dha demanda. Han acordado acce-  
 der como aueden á lo solicitado, y por lo mismo q. las llaves  
 de la cypta puerta principal de la casa Carniceria le sean entre-  
 gadas inmediatamente al citado arrendatario, para hacer  
 el uso q. solicitaba de la citada Carniceria; mandandose á  
 Tayme Clot y á su suegro Jaime d'ita conocidos por losa, que  
 lo llave q. tienen en su poder de la puerta principal o q. de dha casa  
 á la casa Carniceria del Comun, la entreguen desde luego al  
 arrendatario Buenav. Ferris, el qual les ratificará si alguna  
 cantidad acreditaran por ella y su cerrojo, caso de acreditarlo:  
 cuyo aviso se ha parado á lo continuo p. su campo.

2. Interados del oficio de la h. ma. d. y. p. n. 23. de Mayo ulto,  
 q. se ha servido remitir con copias de sus condiciones p. el am-  
 do en subasta publicada de losos & bagages, á fin de que se infor-  
 me á la mejor brevedad quanto se ofrezca y parezca, han  
 acordado verificarlos segun y en el modo expresado.  
 De todo lo que me han mandado levantar auto de acuerdo  
 q. firmo con dho. d. & q. certifico.

Pereanton

Ribaltas

Rajon

Vicente Burad

Barró

Barró

Herman Rubi 17.3

Sol.

Session del dia 9. Abril 1844

todos meos Dales  
 vitamara y Europe  
 Remido los S. del ayuntamiento. La pive villa al  
 margen expresado en la sala capitular de la casa  
 Comunal y el amirano, bajo la presidencia del Sr. Alcade Sr.  
 Com. D. Narciso Pereanton: en vista el mem. q. he  
 jurado por la casa carniceria de esta ciudad á fha 6. de los  
 corra, solicitando el servicio de afinador de p. or, que



1. antes obreros Manuel Luigüeros, en el día de hoy; han acordado de nuevo lo siguiente: se concede a los que se solicitan, y en su consecuencia se les da una ración afinada.
2. Igualmente en vista de la solicitud presentada por D. Víctor Valls, teniente graduado de regimiento de ejército de montaña en esta villa en el número 11, q. en ningún tiempo se le expone a cumplir con el personal, no menys para que no le moleste su cansada laboracion con la carga de alojamiento, ni con el peso de bagage de caballo que quizá se proporcionase a otras creaciones que debe disponer y pagar por la clase a que pertenece en virtud de repetidas Reales ordenes vigentes. Han acordado de nuevo lo siguiente: "Como lo pide en quanto a la contribucion llamada el personal, pero no ha lugar a lo demás solicitado."
3. En atención a las varias instancias hechas por los tamboreros, comensales y furrioles de las compañías que habia de M. N. de esta villa, a fin de que se les pague el sueldo que merecen en su salario en servicio de tales, considerando justos su demanda; han acordado se pague inmediatamente, a todos los q. devian pagar la contribucion de 5. a 5 cent. de exencion en el servicio de M. N., el competente aviso p. q. paguen desde luego lo q. vienen señalado por el citado mayor de sueldo, y en caso de no pagar esto continuo se les saquen prendas por los alijeros y poseedores de este año. Luego se cobrados a los dichos contribuyentes sus contribuciones, paguense a dichos tamboreros, comensales y furrioles sus salarios de ley de mayor de sueldo.
4. Habiendo D. Vicente Buzadé Reig, solicitado a esta corporacion se le entregase testimonio de la acordada de 15. de Diciembre de 1852, para los usos q. le convengan; y no considerando ningun inconveniente en ello. Han acordado, se le libre

el testimonio pedido de la citada ayuntamiento de 15 de  
Diciembre de 1842.

5.

Y por último, por el Sr. Alcalde presidente se le  
ha enviado de la Comandancia del Sr. D. Felipe  
Polanco de la Prov. de C. de los Reyes, con el que  
deyner de haber aprobado las leyes para la  
elección de Comisarios de esta villa, manifestando  
los Sr. nombrados, y previendo q. mañana día  
diez de este mes se les de posesión, con lo demás  
q. en el se expresa; y deyner de enterados,  
no menos q. el Sr. D. Alcalde ha señalado las  
horas de la mañana, han acordado darle por su  
parte el debido acatamiento y cumplimiento.  
De todo lo que me han mandado levantar auto  
de acuerdo q. firmo con D. J. de la Cruz y  
q. certifico.

Verdadero

Alcalde

*[Signature]*

*[Signature]*

Pizar

Comisario

*[Signature]*

Comisario

Manuel Pizar 13